

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20124 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Consecutivo número 240/2021, con número de NIG: 0401342120210001889 por auto de fecha 9 de abril del presente año, se ha declarado en concurso al deudor doña María Belén Yeste Segarra, provisto de D.N.I. 75.091.515-B, y domicilio en calle San Bernardo, n.º 151, 2.º-A El Ejido (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de Administración y disposición de su patrimonio, dada su petición expresa de apertura de la fase de liquidación, siendo sustituido por la Administración Concursal..

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los arts 255 del TRLC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada, ha sido Rosa María Fernández Sánchez con D.N.I. 75238700L, fijando el domicilio postal en calle Hermanos Pinzón. 37 – 5.º 1 04005 Almería, Teléfono 950953311, así como dirección electrónica concursal@rosamariafernandez.com, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 TRLC).

5º- Conforme a lo previsto en el artículo 35 TRLC se hace constar que la dirección electrónica del Registro público concursal en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es

Almería, 19 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A210025152-1